



Boletín

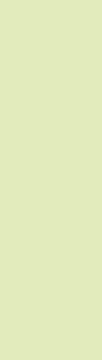


ASOCIACIÓN
AMBIENTE / SOCIEDAD



El rol de las **clínicas jurídicas** frente a la **crisis climática**





El rol de las clínicas jurídicas frente a la crisis climática

Asociación Ambiente y Sociedad

Autores: Laura Serna Mosquera y Karol Sanabria Rodríguez

Revisión y coordinación: María Paula González Espinel

Coordinación Editorial: Johana Mendoza

Diseño, ilustraciones y portada: Alejandra Jiménez

Bogotá, 2026





1.

El **rol de las clínicas** en el contexto de la crisis climática y la justicia ambiental

Las clínicas jurídicas se han consolidado como espacios de formación, incidencia y defensa del territorio. En un contexto de emergencia climática y de creciente conflictividad socioambiental, estas iniciativas permiten articular la investigación académica con acciones concretas para la protección de derechos, el fortalecimiento comunitario y la búsqueda de justicia ambiental.

2.

El proceso de **formación**

A través de un proceso colaborativo que ha involucrado a estudiantes, docentes e investigadores del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario, del Semillero de Investigación en Estudios sobre Minería de la Universidad de Antioquia, de la Clínica Jurídica en Participación Ambiental de la EAFIT, del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad ICESI, de la Clínica Jurídica Carlos Gaviria Díaz de la Universidad Industrial de Santander, de la Clínica Jurídica Espeletia de la Universidad Externado y del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Tecnológica de Bolívar, desarrollamos una metodología de formación en defensa ambiental que integra el Acuerdo de Escazú como eje transversal

Esta propuesta surge a raíz de la necesidad de fortalecer las capacidades jurídicas de comunidades y liderazgos territoriales, particularmente en contextos de conflictividad ambiental, mediante procesos formativos que centren los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental. El objetivo fundamental ha sido impulsar una comprensión crítica e interdisciplinaria de la defensa ambiental desde una perspectiva de justicia social y derechos humanos, reconociendo que el derecho es una herramienta de transformación social cuando se articula con los saberes y experiencias de los territorios.

La metodología inicia con un momento de reconocimiento mutuo y ubicación política a través de dinámicas participativas que entrecruzan lo personal con lo colectivo. Mediante una serie de preguntas que combinan elementos cotidianos con posicionamientos sobre justicia ambiental, los y las participantes se distribuyen en espacios que visibilizan la diversidad de trayectorias, creencias y experiencias dentro del grupo.



Partiendo de estos saberes se mapean los pilares, derechos y mecanismos del Acuerdo de Escazú sobre la silueta de un cuerpo, un ejercicio simbólico que permite territorializar el Acuerdo, haciéndolo tangible y significativo. Paralelamente se brinda información sobre los pilares del Acuerdo, su Plan de Acción para Defensores y Defensoras, el enfoque de género y los escenarios de participación jurídica, con un énfasis en la manera como se articula con el contexto normativo colombiano.

Con esto, se analiza la puesta en marcha efectiva del Acuerdo mediante el análisis contextualizado de escenarios, políticas, herramientas y normativa nacional relacionada con los derechos de acceso. Así, a través de trabajo en grupos los participantes identifican y presentan los mecanismos existentes para acceder a información ambiental, participar en decisiones, acceder a justicia y garantizar la defensa de líderes ambientales, complementando estos insumos con información previamente mapeada que resalta las contribuciones novedosas del Acuerdo al marco regulatorio nacional.

Finalmente, este aprendizaje **se ancla en la realidad territorial** mediante la revisión colectiva de estudios de caso de procesos de defensa ambiental en cada departamento o territorio.



De esta forma los participantes analizan casos concretos identificando las brechas en participación, información disponible y acceso a justicia, al tiempo que diseñan estrategias para activar los derechos consagrados en el Acuerdo, identifican garantías necesarias para la defensa y proponen mecanismos de exigibilidad.

Esta articulación entre lo conceptual, lo normativo y lo territorial permite a las clínicas jurídicas universitarias desarrollar acompañamientos técnicos y jurídicos que trascienden el litigio estratégico tradicional y posiciona al Acuerdo de Escazú como una herramienta viva de transformación en manos de comunidades organizadas.

3.

Columnas

Las clínicas jurídicas han venido trabajando en **conflictos socioambientales muy diversos**, que muestran la riqueza de miradas y la manera en que el derecho puede dialogar con realidades locales para enfrentar la crisis climática. En Medellín, por ejemplo, se abrió la discusión sobre cómo las brechas digitales se convierten en obstáculos para el acceso efectivo a la información ambiental, un problema que, aunque pueda parecer técnico, en realidad define quiénes pueden o no ejercer sus derechos. Desde Cali, la reflexión se centró en las mujeres migrantes, cuyas voces suelen quedar ausentes en las políticas de cuidado, revelando cómo la emergencia climática se cruza con desigualdades de género y movilidad humana.

En Bucaramanga, la atención se dirigió a la disputa por las aguas subterráneas en la Mesa de Los Santos, un recurso vital pero invisibilizado, que pone en evidencia tensiones entre comunidades, Estado y empresas.

Mientras tanto, en el Externado, se exploró cómo la crisis climática se convierte en injusticia y cómo el derecho abre caminos de reparación frente a daños colectivos que no siempre encuentran eco en las instituciones. Finalmente, la clínica del Rosario subrayó que **la emergencia climática no es un asunto del futuro, sino del presente, y que la formación jurídica debe estar anclada en los saberes y demandas de los territorios, como ocurre en el archipiélago raizal.**





Estas experiencias, aunque distintas en sus enfoques y escenarios, dialogan entre sí y permiten ver un **hilo común**: todas buscan fortalecer la **democracia ambiental**. Al señalar las barreras de acceso, dar voz a grupos marginados, visibilizar disputas invisibles, proponer caminos de reparación y reconocer los saberes territoriales, las clínicas están demostrando que la defensa del ambiente no puede desligarse de la defensa de la justicia y la participación. Sus diferencias enriquecen el debate, y sus coincidencias refuerzan la idea de que solo a través del ejercicio pleno de los derechos de acceso podremos responder, de manera democrática y justa, a los desafíos del cambio climático.

A continuación compartimos algunos de los artículos publicados en el blog **Voces por el Ambiente de El Espectador**, resultado del trabajo de las clínicas en distintos territorios:

1. **Medellín:** El Samai vs. Escazú: una barrera digital frente al acceso a la información ambiental

2. **Cali:** Mujeres migrantes: las voces ausentes en la política nacional de cuidado

3. **Bucaramanga:** Aguas subterráneas, derechos invisibles: la disputa silenciosa en la Mesa de Los Santos

4. **Externado:** Cuando la crisis climática se convierte en injusticia, el derecho abre caminos de reparación

5. **Rosario:** La emergencia climática es ahora: formación jurídica y justicia en el territorio raízal

4.

Litigios climáticos y la importancia del **Acuerdo de Escazú** como herramienta

En el escenario actual de **emergencia climática**, los litigios climáticos se han convertido en una vía cada vez más utilizada para exigir la acción efectiva de los Estados y de las empresas frente a sus obligaciones ambientales. Estos procesos buscan no solo reparar daños, sino también transformar las políticas públicas y garantizar que la justicia climática se materialice en los territorios.

En este camino, el **Acuerdo de Escazú** se presenta como una herramienta fundamental. Su énfasis en el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental fortalece los argumentos jurídicos y amplía las posibilidades de defensa de comunidades y organizaciones que enfrentan los impactos del cambio climático. Escazú no es únicamente un tratado internacional, sino un marco que refuerza la legitimidad y la eficacia de las acciones legales, al reconocer que la democracia ambiental es parte de la solución a la crisis.



El desafío está en lograr que las cortes y las instituciones integren estos estándares en sus decisiones y prácticas cotidianas. Para las clínicas jurídicas, este es un terreno fértil para seguir explorando, acompañando casos y formando nuevas generaciones de juristas que entiendan el derecho como un camino para enfrentar la injusticia climática y abrir horizontes de reparación y transformación.

Lee la columna completa en Razón Pública: **Clínicas jurídicas y litigio climático: del desborde planetario a los estrados judiciales.**



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD

